



# UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA

Of. Nro.0206-UJCCL-2017-LE  
Loja, 10 de enero del 2017

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR  
Quito.-

De mis consideraciones:

En el Juicio Ordinario Nro.2015-02898 seguido por: Sr. Colón Wigberto Monge Agila, Secretario General del Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales de Paltas, representado mediante Procuración Judicial por el Sr. Dr. Galo Ortega Criollo en contra de Dr. Adolfo Alejandro Moreno Bravo, la parte accionante ha solicitado y la Señora Jueza mediante providencia ha dispuesto lo siguiente:

Remitir el original del presente proceso integro (en setenta y tres fojas útiles, un cuerpo), a la Corte Constitucional, en acatamiento a la disposición contemplada en el Artículo 62 de Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y conforme lo dispuesto mediante auto de fecha jueves 15 de diciembre del 2016.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Dra. Geovanna Chango Maldonado  
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON  
SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA



CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy	11- Enero - 2017
A las	11:40
Por	D. J. (i) P.
DOCUMENTOLOGÍA	
(i) SECRETARIO GENERAL	

FEDERAL CIVIL RIGHTS ACT  
42 U.S.C. § 1981

PLAINT

IN FEDERAL COURT

JOHN DOE, Plaintiff,  
vs.  
JANE SMITH, Defendant.

1. On or about [Date], the Defendant, Jane Smith, engaged in a course of conduct that constituted discrimination against the Plaintiff, John Doe, on the basis of race.

2. This discrimination was in violation of the Federal Civil Rights Act, 42 U.S.C. § 1981.

3. The Plaintiff has suffered actual and emotional harm as a result of the Defendant's actions.

WHEREFORE, the Plaintiff prays for judgment and relief.

Respectfully,  
[Signature]

FILED IN CASE NO. [Number] COURT OF [Jurisdiction]